

Señor

Juez Noveno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo de Euclides Cano Arandia Vs. Carlos Roberto Torres Calderón, Ana Marden Torres Caro, José Eduardo Torres y Cecilia Caro Carrillo

Expediente No.11 001 40 03 009 2019-00529-00

Asunto: Radicación liquidación de Crédito.

YOLANDA STELLA CALDERON VILLAMIZAR, en mi calidad conocida dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar liquidación de crédito.

Capital. Meses Mora

1 Abril a 30 abril del 2018	\$ 1.200.000
1 Mayo a 30 Mayo del 2018	\$ 1.200.000
1 Junio a 31 Junio del 2018	\$ 1.200.000
1 Julio a 30 Julio del 2018	\$ 1.200.000
1 Agosto a 31 Agosto del 2018	\$ 1.200.000
Clausula Penal	\$ 2.400.000
Servicio Luz Julio 2018	\$ 407.648
Servicio Gas Agosto 2018	\$ 156.980
Valor Total	\$ 8.964.628

Son: OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS Ma. Cte. (\$8.964.628).

NOTIFICACIONES:

Respetuosamente manifiesto que para efectos de notificaciones lo haré mediante la plataforma predispuesta por la Rama judicial (correos electrónicos en el micro sitio del Juzgado) y mediante la información que el Despacho gentilmente me envíe a mi e-mail: yolcas61@yahoo.com Teléfono: 311 514 62 22

Del Señor Juez, con todo respeto,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yolanda Calderon Villamizar', with a stylized flourish at the end.

YOLANDA STELLA CALDERON VILLAMIZAR

C.C. No. 51.623.509 de Bogotá.

T. P. No. 41.228 del C.S.J.